

## RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN CONTRATO BASADO LOTE 15

**EXPEDIENTE:** CONTR 2023 81289

**TIPO DE CONTRATO:** SUMINISTRO

**EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN:** ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL FUNGIBLE, REACTIVOS Y OTROS PRODUCTOS UTILIZADOS EN TÉCNICAS ANALÍTICAS PARA LA RED DE LABORATORIOS DE LA AGENCIA DE GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA.

**PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA NO INCLUIDO):** MIL QUINIENTOS EUROS (1.500,00€).

**PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA INCLUIDO):** MIL OCHOCIENTOS QUINCE EUROS (1.815,00€).

**ÓRGANO GESTOR PROPONENTE:** SUBDIRECCIÓN DE CONTROL E INSPECCIÓN AGROALIMENTARIA

**DENOMINACIÓN:** ADHESIVO SELLADOR DE PLACAS, CONTR 2025 262181: LOTE 15.

En la tramitación del citado expediente de contratación, se han puesto de manifiesto lo siguientes,

### HECHOS

**PRIMERO.-** El expediente administrativo tramitado fue aprobado por el Órgano de Contratación con fecha 1 de septiembre de 2023, por un valor estimado de CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS ( 5.236.982,80€ €), incluidas las posibles prórrogas.

**SEGUNDO.-** La admisión al Acuerdo Marco, correspondiente al LOTE 15, ADHESIVO SELLADOR DE PLACAS fue efectuada por resolución del Director Gerente de la Agencia de fecha 3 de abril de 2024, a las empresas MATERIAL BLANCO DE LABORATORIO, S.L., PROQUINORTE S.A., DISMED, S.A., BIOSUR SCIENTIFIC, S.L., EULABOR, S.L. Y CULTEK S.L. que según lo establecido en el PCAP, cláusula 10.4 “La admisión de los licitadores se ha llevado a cabo en función de los precios unitarios ofertados para cada uno de los productos a suministrar”.

Se adjunta cuadro con los importes ofertados por la empresas en cada uno de los productos que componen este lote, siendo las empresas licitadoras en el mismo:

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		07/04/2025 12:58:38	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwGFTzsiVS4JN5h5306L1ZG8UD7	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



LOTE 15: Adhesivo Sellador de Placas											
N.º PROD.	DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	PRESENTACIÓN	PRECIO PRESENTACIÓN (€)	CANTIDAD ESTIMADA	PROQUINORTE	DISMED	MATERIAL BLANCO	EULABOR	BIOSUR SCIENTIFICS	CULTEK	ORDEN DE ADJUDICACION
1	FILM INDIVIDUAL DE POLIESTER, ÓPTICO, CON ADHESIVO SELLADOR SENSIBLE A LA PRESIÓN, PARA PLACAS PCR TIEMPO REAL. TERMOESTABLES AL MENOS DE -40 A 100 °C, LIBRE DE RNASA Y DNASA. SELLADO MEDIANTE PRESIÓN; TAMBIÉN ES FÁCIL DE QUITAR. NO SE ADHIERE AL GUANTE.	ud	1,50	5590	1,50	1,50	1,10	1,45	1,50	1,20	1º MATERIAL BLANCO, 2º CULTEK, 3º EULABOR, 4º PROQUINORTE, 5º DISMED, 6º BIOSUR SCIENTIFICS
2	FILM INDIVIDUAL DE POLIESTER, TRANSPARENTE, CON ADHESIVO SELLADOR ACRÍLICO, PARA MICROPLACAS ELISA E INCUBACIÓN GENERAL. NO ESTÉRILES Y TERMOESTABLES AL MENOS DE -30 A 90 °C.	ud	1,00	23000	0,52	1,00	0,73	0,60	1,00	0,40	1º CULTEK, 2º PROQUINORTE, 3º EULABOR, 4º MATERIAL BLANCO, 5º DISMED, 6º BIOSUR SCIENTIFICS
3	FILM INDIVIDUAL DE POLIESTER, TRANSPARENTE, CON ADHESIVO SELLADOR SENSIBLE A LA PRESIÓN, PARA PLACAS PCR. TERMOESTABLES AL MENOS DE -40 A 100 °C, LIBRE DE RNASA Y DNASA. SELLADO MEDIANTE PRESIÓN; TAMBIÉN ES FÁCIL DE QUITAR. NO SE ADHIERE AL GUANTE.	ud	1,00	300	1,00	1,00	0,73	0,90	1,00	0,70	1º CULTEK, 2º MATERIAL BLANCO, 3º EULABOR, 4º PROQUINORTE, 5º DISMED, 6º BIOSUR SCIENTIFICS
4	FILMS DE POLIESTER EN FORMATO DE ROLLO CONTÍNUO 500 adhesivos, TRANSPARENTE, CON ADHESIVO SELLADOR ACRÍLICO, PARA MICROPLACAS ELISA E INCUBACIÓN GENERAL. NO ESTÉRILES Y TERMOESTABLES AL MENOS -30 a 90 °C.	ud	265,00	5	265,00	265,00	200,20	75,00	265,00	190,00	1º EULABOR, 2º CULTEK, 3º MATERIAL BLANCO, 4º PROQUINORTE, 5º DISMED, 6º BIOSUR SCIENTIFICS

**TERCERO.-** Con fecha 7 de mayo de 2024 se procede a la formalización del citado Acuerdo Marco entre EU-LABOR SUMINISTRO MATERIAL DE LABORATORIO, S.L. y la Dirección Gerencia de AGAPA.

**CUARTO.-** Con fecha 25 de marzo de 2025 se firma por el Servicio de Coordinación de Laboratorios solicitud de pedido de suministro.

A continuación, se referencian los productos a suministrar, atendiendo a los precios unitarios ofertados por la empresa EULABOR SUMINISTRO MATERIAL DE LABORATORIO, S.L., al resultar estar en el primer orden de adjudicación de los mismos:

N.º PROD.	DESCRIPCIÓN SUMINISTRO	PRESENTACIÓN	CANTIDAD ESTIMADA	PRECIO UNITARIO
4	FILMS DE POLIESTER EN FORMATO DE ROLLO CONTÍNUO 500 adhesivos, TRANSPARENTE, CON ADHESIVO SELLADOR ACRÍLICO, PARA MICROPLACAS ELISA E INCUBACIÓN GENERAL. NO ESTÉRILES Y TERMOESTABLES AL MENOS -30 a 90 °C.	ud	20	75,00

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** De acuerdo con el artículo 221.1 LCSP:

*“1. Solo podrán celebrarse contratos basados en un acuerdo marco entre las empresas y los órganos de contratación que hayan sido originariamente partes en el mismo, salvo lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 227 en relación con los acuerdos marco celebrados por centrales de contratación.”*

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		07/04/2025 12:58:38	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NjyGwGFTzsiVS4JN5h5306L1ZG8UD7	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



**SEGUNDO.-** El artículo 221.4 a) de la citada ley establece que:

*“4. Cuando el acuerdo marco se hubiese concluido con varias empresas, la adjudicación de los contratos en él basados se realizará:*

*a) Cuando el acuerdo marco establezca todos los términos, bien sin nueva licitación, bien con nueva licitación. La posibilidad de aplicar ambos sistemas deberá estar prevista en el pliego regulador del acuerdo marco y dicho pliego deberá determinar los supuestos en los que se acudirá o no a una nueva licitación, así como los términos que serán objeto de la nueva licitación, si este fuera el sistema de adjudicación aplicable. Para poder adjudicar contratos basados en un acuerdo marco con todos los términos definidos sin nueva licitación, será necesario que el pliego del acuerdo marco prevea las condiciones objetivas para determinar qué empresa parte del acuerdo marco deberá ser adjudicatario del contrato basado y ejecutar la prestación.*

*Las previsiones anteriores serán también aplicables a determinados lotes de un acuerdo marco, siempre que, en relación con ese lote o lotes en concreto, se hubiera cumplido con los requisitos fijados en el citado apartado y con independencia de las previsiones de los pliegos en relación con el resto de lotes del acuerdo marco.”*

Así pues, de acuerdo con la cláusula 16.1. del PCAP:

*“Al estar previstas las condiciones objetivas para determinar qué empresa parte del acuerdo marco deberá ser adjudicataria del contrato basado y ejecutar la prestación en el presente pliego, y en virtud de lo establecido en el artículo 221.4 a) de la LCSP, la adjudicación de los contratos basados de suministros derivados del acuerdo marco se efectuará aplicando los términos establecidos en el mismo, sin necesidad de convocar a las partes a una nueva licitación.”*

**TERCERO.-** Tal y como establece la cláusula 16.1- del mencionado PCAP:

*“5.- En todo caso, los respectivos contratos basados en el acuerdo marco se entenderán perfeccionados al ser notificada la correspondiente adjudicación por la Agencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 153.1. LCSP.*

*La notificación de la adjudicación de los contratos basados realizará por medios electrónicos y deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita a las personas interesadas en el procedimiento interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.”*

**CUARTO.-** Es competente para dictar la resolución la persona titular de la Gerencia de esta Agencia, en virtud de las funciones que le atribuye el artículo 16.1.K) del Decreto 99/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, entre las que se encuentra la de actuar como órgano de contratación.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 16. 1. K de los Estatutos de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía, aprobados mediante el Decreto 99/2011, de 19 de abril, como Director Gerente nombrado por Decreto 144/2021, de 13 de abril (BOJA N.º 71, 16 abril de 2021),

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		07/04/2025 12:58:38	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NjyGwGFTzsiVS4JN5h5306L1ZG8UD7	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



## RESUELVO

**PRIMERO.-** ADJUDICAR el presente contrato basado a la empresa EULABOR SUMINISTRO MATERIAL DE LABORATORIO, S.L., por un importe de MIL QUINIENTOS EUROS (1.500,00€), más el IVA legalmente aplicable.

**SEGUNDO.-** La DURACIÓN del citado contrato basado será desde la notificación de la Resolución de adjudicación del contrato basado, hasta un año posterior o bien hasta agotar el crédito disponible, lo que tenga lugar en primer lugar.

**TERCERO.-** DESIGNAR como Responsable del Contrato a Dña. Matilde María Trujillo Guerra, Jefa de Servicio de Coordinación de Laboratorios de la Agencia de Gestión Agraria y Pesquera de Andalucía.

**CUARTO.-** NOTIFICAR a la persona citada y PUBLICAR en el perfil del contratante la presente resolución.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la notificación de la misma, recurso de reposición ante este órgano o interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DE  
GESTIÓN AGRARIA Y PESQUERA DE ANDALUCÍA  
José Carlos Álvarez Martín

JOSE CARLOS ALVAREZ MARTIN		07/04/2025 12:58:38	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwGFTzsiVS4JN5h5306L1ZG8UD7	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	